

Art. 8, fracción V, inciso m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

NO APLICA a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, dada la naturaleza de ésta institución es conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos, provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; en los plazos y términos que fija la ley, con la función de investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos, autoridades estatales o municipales. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, 4 y 7 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 4, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

